

# ENSEÑANZA DEL DERECHO

## ¡Pay Attention, Please!

---

POR MÓNICA LAURA GALARZA (\*)

**Sumario:** I. Abriendo las persianas...— II. Acerca de nuestro talón de Aquiles: la atención.— III. Cómo lograr que nuestros alumnos amen el derecho si...— IV. ¿Es posible capturar la atención a distancia?— V. ¿Cerrando las persianas?— VI. Bibliografía.

**Resumen:** la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje ha sido replanteada en las últimas décadas por estudios realizados en el campo de las Neurociencias que nos procuran un entendimiento científico sobre el proceso cerebral del aprendizaje. También debemos reparar en cada etapa de este proceso, empezando por la primera: atención. La atención se presenta como el proceso que nos permite tener acceso al aprendizaje, lo que a su vez requiere de las emociones para generar nuevos conocimientos, logrando su consolidación en la memoria.

**Palabras claves:** proceso de aprendizaje - proceso de atención - emoción

*¡Pay Attention, Please!*

**Abstract:** *the conception of the teaching-learning process has been restated in recent decades by studies carried out in the field of neurosciences that offer us a scientific understanding about the brain process of learning. We must also repair at each stage of this process, starting with the first one: attention. Attention is presented as the process that allows us to gain access to learning, which in turn requires emotions to generate new knowledge, achieving its consolidation in memory.*

**Keywords:** *learning process - attention process - emotion*

### I. Abriendo las persianas...

Si enseñar es como abrir ventanas y aprender es asomarse a través de ellas, entonces la cuestión se plantea en términos de cómo capturar la atención

---

(\*) Prof. Jefe de Trabajos Prácticos de Derecho Comercial I, Cátedra 1, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata, UNLP. Prof. Contratos Modernos y Derecho de la Empresa, Tecnicatura universitaria de Martilleros, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata, UNLP.

despertando la curiosidad de nuestros alumnos para lograr que se asomen a través de las ventanas que abrimos...



Fuente: <http://www.1001consejos.com/wp-content/uploads/2012/07/imagen-de-cabeza-humana-con-ventana-a-la-altura-del-cerebro-con-escaleras.jpg>

El gran avance tecnológico de las últimas décadas de los estudios de alta complejidad ha permitido a los neurólogos y científicos profundizar y estudiar de manera más detallada y precisa el complejo funcionamiento del cerebro humano. Resulta hartamente conocido que este avance ha impulsado a su vez, el desarrollo de las Neurociencias y su aplicación en distintos campos del saber, incluyendo el de la Pedagogía y la Didáctica. Sus aportes han sido grandiosos en los campos mencionados, permitiendo que los docentes podamos comprender la complejidad del proceso de aprendizaje desde un punto de vista científico. Así, sabemos de buena fuente que nuestros cerebros jamás dejan de funcionar, ni siquiera cuando dormimos y que constantemente se crean o activan nuevas redes y conexiones neuronales mientras se desactivan otras, en otras palabras aprendemos y desaprendemos como parte de un constante mecanismo de adaptación al medio que nos rodea, esto es lo que se conoce como “Plasticidad Neuronal”.

Aprender es adaptarse al contexto social, a la realidad que nos circunda y nuestros cerebros constituyen el órgano de adaptación por excelencia. Continuamente nuestros cerebros reciben información del mundo exterior a través de la percepción sensorial, pero también reciben información a partir de nuestras experiencias o conocimientos adquiridos, es decir mediante mecanismos internos, como la evocación o el recuerdo. Para que ese caudal de datos, se transforme en un nuevo conocimiento, generando nuevas sinapsis que modifiquen nuestro cableado neuronal, se requiere de un proceso gradual y complejo en el que intervienen distintas áreas cerebrales, el que debe repetirse varias veces hasta lograr consolidarse en nuestra memoria.

Casi todos los actos que marcan nuestra conducta son resultado de este proceso gradual y complejo: el proceso de aprendizaje. Nuestros cerebros funcionan como escenarios de simulación de la realidad que nos rodea porque genera sus propias representaciones de la misma y ante un estímulo interno y/o externo genera una respuesta acorde al entorno social y este mecanismo se repite infatigablemente aún en las actividades más rutinarias de nuestra vida cotidiana hasta lograr consolidarse. Incluso podríamos decir que, actividades fundamentales para nuestra supervivencia como comer, ver, caminar, etc. son conductas aprendidas, en el sentido de adquiridas, no innatas. La forma más primaria y precaria del aprendizaje es la imitación, por imitación y repetición aprendimos a comer, beber, caminar. Con el tiempo, la madurez y el entrenamiento los procesos de aprendizaje se vuelven cada vez más y más complejos y sofisticados.

Si vamos a referirnos al proceso cerebral del aprendizaje debemos resaltar en primer lugar los Dispositivos Básicos (DBA) que lo componen:

ATENCIÓN ✚ MOTIVACIÓN ✚ MEMORIA ≡ APRENDIZAJE

He aquí el quid de la cuestión del presente artículo, nuestro talón de Aquiles como docentes y particularmente como docentes de Derecho: “¿Cómo lograr que nos presten atención?”

He percibido a lo largo de mi práctica docente que una de las más reiteradas quejas y al mismo tiempo, mayores preocupaciones entre los educadores de las más diversas especialidades, niveles, modalidades y ámbitos educativos ante resultados poco alentadores de una evaluación, por ejemplo, se ha instalado más o menos en los siguientes términos: “¡El problema es que no prestan atención en clase, porque yo me cansé de repetírselos y si hubieran prestado atención, lo hubieran sabido responder correctamente!” ¿“Qué tengo que hacer para que me presten atención, vestirme de payaso acaso?”

Durante mis años de secundaria tuve una profesora de inglés que acostumbraba rutinariamente comenzar sus clases con esta frase: “¡Pay Attention, Please!” mientras señalaba el pizarrón. Al escuchar esas palabras sabíamos que debíamos sentarnos erguidas en el banco, guardar silencio y mirar al frente. Hoy en día como docente y alumna de mis alumnos y colegas, me cuestiono si son estas acciones suficientes para captar la atención de nuestros estudiantes. Y al mismo tiempo, ¿será suficiente captar su atención para que logren aprender? ¿Prestar atención implica aprender?, Y por otro lado, ¿es la atención una sola o habrá distintos niveles o tipos de la misma? Y si podemos reconocer que existen distintos niveles o clases de atención, ¿cuál de ellas será la que necesitamos capturar para poder enseñar y lograr que ellos comprendan y aprendan nuestra asignatura específica?

## II. Acerca de nuestro talón de Aquiles: la atención

Cuando nos referimos a la atención generalmente la pensamos como sinónimo de la concentración, como si se tratara de “hacer foco” en algo concreto sin distraernos de otras cosas del entorno. Podríamos imaginar entonces que nuestra tarea se asemeja en cierto aspecto a la de un fotógrafo. Éste para sacar una buena foto debe enfocar la lente, cuidar que la luz sea la apropiada, medir la distancia y no moverse en el momento del disparo porque si lo hace la foto sale movida. Algo similar pareciera que hacemos los docentes cuando nos esforzamos por capturar (1) la atención de nuestro público reticente a nuestro legítimo derecho a aburrirlos en nuestro rol de docentes de la carrera de Abogacía, porque como dice el Nano Serrat: “No es triste la verdad, lo que no tiene es remedio”. Creo que para nuestros alumnos muchas veces la atención exigida se presenta como un desafío, como ese juego que hacíamos de chicos cuando competíamos para ver quién aguantaba por más tiempo la respiración bajo el agua.

El proceso de la atención requiere del funcionamiento de tres mecanismos relativamente independientes y diferenciados, que a su vez constituyen redes neuronales, funcionales que integran distintas áreas de la misma:

ORIENTACIÓN O SELECCIÓN ⇨ VIGILANCIA ⇨ CONTROL EJECUTIVO

El éxito de una actividad determinada traducido como la modificación de un comportamiento o un pensamiento va a depender entonces de la capacidad del sujeto de poner su atención en dicha actividad, seleccionando lo que considere relevante o importante, enfocando posibles problemáticas, sin desatender a los detalles e inhibiendo los elementos distractores que lo alejan del objetivo o meta.

En el contexto de una clase de Derecho, la selección particularmente se centrará en torno a los estímulos que percibimos a través de los sentidos de la vista y/o el oído, toda vez que la información externa ingresa mayormente por éstos. Lo que nos lleva necesariamente a reflexionar acerca del cuidado que debemos observar en las estrategias de enseñanza visuales y auditivas que seleccionamos. La utilización de herramientas como el *power point* pueden transformarse en grandes aliadas o en una excelente oportunidad para que nuestros estudiantes aprovechen a contestar sus *msj* o a *whatsapear*. Mientras que con relación a la cuestión auditiva, las clases meramente expositivas con o sin *power point* pueden aburrir hasta a que las dicta y están muy distantes de promover un aprendizaje pleno y autónomo de los alumnos. La moda del *stand-up* atrae la atención del público en la medida

---

(1) Nótese que se utiliza el verbo “capturar” como sinónimo de “apresar”, de apoderarse de la atención, en lugar de “captar” la atención, que sugiere atraerla, resultando más comprensivo el primero.

que se trate de temas conocidos por todos (que generen empatía) y además que sean contados de manera divertida y los docentes de derecho no nos caracterizamos por reunir ninguna de estas condiciones, sino todo lo contrario.

En segundo lugar, el mecanismo de vigilancia, que algunos estudiosos definen como “atención sostenida” es el mecanismo que permite mantener la atención, es decir, hacer foco en la meta propuesta durante un cierto tiempo. Se relaciona con la capacidad de concentración. No es para nada complicado conseguir que durante una clase de derecho nos quedemos “sin señal” (y no me refiero al celular). Si logramos capturar la atención lo cual de por sí conlleva una tarea titánica, el otro desafío que le sigue es “que no se corte”, como dicen por ahí, ¿cómo podemos pretender mantener el interés de los alumnos durante dos horas cátedra en una clase tradicional expositiva (con o sin uso del *power point*)? ¿Alguien puede creer que si se dicta una clase de dos horas con *power point* exclusivamente podrá mantener la atención durante toda la clase? Y entonces puede ocurrir que...



Fuente: <http://4.bp.blogspot.com/-1o1SBCP-1Tk/UJIA39zuRGI/AAAAAABwVY/iUZn2by6bq0/1600/CORAZ%25C3%2593N+Y+CEREBRO++%25285%2529.jpg>

En tercer lugar el mecanismo del Control ejecutivo, que tiene que ver con otro aspecto de la concentración, es como las anteojeras que le colocan a los caballos para evitar que se distraigan mirando hacia los lados y dirijan su mirada siempre al frente. El control ejecutivo nos permite continuar con el procesamiento de la información evitando o inhibiendo los distractores que nos pueden hacer perder el foco del objetivo o meta. El distractor que lidera el TT (*Trending Topic*) en la actualidad es el celular, es la madre de todos los distractores y el otro distractor por excelencia en las aulas de abogacía muchas veces es el mismo profesor que no genera empatía con sus alumnos y se coloca a sí mismo en automático, a modo de la función “sin manos”.

A estas alturas considero que estamos en condiciones de responder algunos de los primeros interrogantes que nos planteáramos al comienzo, afirmando que aprender no es sinónimo de prestar atención y que a su vez, el capturar la atención no nos garantiza que estén aprendiendo. La otra cuestión que nos planteáramos tiene que ver con las clases de atención. De acuerdo a los estudios efectuados por distintos neurocientíficos sobre este tema, existen distintos tipos o clases de atención:

**ATENCIÓN AROUSAL:** nos permite estar despiertos e implica un estado de alerta. Muchas veces los profesores de Derecho nos convencemos erróneamente que si nuestros alumnos no se quedan dormidos en nuestras clases es porque están atentos, sí como no.

**ATENCIÓN FOCAL:** nos permite enfocarnos en un estímulo determinado. Considerando el contexto de la enseñanza del Derecho, los estímulos sensoriales se circunscribirán a la vista y el oído. Si fuera el caso de un curso de *chef* o *sommeliers*, indudablemente los sentidos preponderantes serían el olfato, el gusto e incluso el táctil.

**ATENCIÓN SOSTENIDA:** nos permite mantener una respuesta sostenida durante un tiempo más o menos prolongado. Es la que nos permite no perder el hilo del cuento y se relaciona con la concentración.

**ATENCIÓN SELECTIVA:** es la que nos permite seleccionar la información que resulta relevante para generar una modificación del pensamiento o de una conducta y evita la distracción de otros estímulos. También relacionada con la concentración.

**ATENCIÓN ALTERNANTE:** es la que nos permite cambiar el foco de atención entre tareas que implican requerimientos cognitivos diferentes, controlando qué información es procesada en cada momento. Por ejemplo, escuchar, ver el pizarrón y tomar apuntes.

**ATENCIÓN DIVIDIDA:** es la que nos permite atender a dos cosas al mismo tiempo. Es la capacidad de realizar la selección de más de una información a la vez o de más de un proceso o esquema de acción simultáneamente. Es el proceso que permite distribuir los recursos de una misma tarea. Exige un gran entrenamiento.

En el contexto de una clase de Derecho, como se podrá apreciar y dependiendo de la naturaleza de la actividad propuesta y de la complejidad temática (no es lo mismo una clase de repaso, por ejemplo, que la introducción a una nueva cuestión o la instancia de una evaluación) se requerirá de distintos tipos de atención. Y probablemente, no será la misma la que se necesita para una clase principalmente

expositiva que para otra que implique mayor participación de los alumnos. A su vez, si logramos crear un *feed-back* que incorpore a los alumnos activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, generando neurotransmisores como la dopamina que son los vehículos que transportan la información de forma eficiente de una red neuronal hacia otras creando la formación de nuevas sinapsis... ¡*Habemus* aprendizaje! La producción de altos niveles de dopamina no sólo facilita que el cerebro se mantenga alerta, sino enfocar la atención y mantenerla en el objetivo durante períodos más o menos prolongados de tiempo, a la vez que facilita que se inhiban otros distractores del medio ambiente que nos rodea.

Esto último explica la relevancia que adquieren las condiciones de enseñanza que generemos en el aula. Un ambiente distendido y relajado, que despierte la curiosidad invitando a los estudiantes a formularse nuevos interrogantes a partir de los interrogantes del docente, que fomente un amable y cordial intercambio de ideas y de experiencias, es un prerequisite de una clase que apunta a un aprendizaje pleno, comprensivo y profundo.

En este punto, el reconocido neurocientífico Francisco Mora (2013) nos enseña que “sólo se puede aprender aquello que se ama”. Consecuentemente resulta evidente el papel trascendental que juegan las emociones para capturar la atención de los alumnos y facilitar así el aprendizaje, siendo que la información que cuenta con una fuerte carga emotiva es la que se consolida en la memoria a largo plazo .

### III. Cómo lograr que nuestros alumnos amen el derecho si...

*Estudiar Derecho es más aburrido que chupar un clavo.*

Dicho popular

Es conocida la sonada frase que reza: “Estudiar Derecho es más aburrido que chupar un clavo” y con frecuencia de manera consciente o inconsciente los docentes de la carrera de Abogacía, pareciéramos abonar esta idea y nos resignamos ante esta realidad que parece insalvable que estudiar derecho es aburridísimo y así se lo transmitimos a nuestros alumnos. ¿Cómo podemos en este contexto entonces pensar que nuestros alumnos logren amar el Derecho que enseñamos y pretendemos que aprendan?

Recientemente una pregunta de un estudiante de la carrera me llevó a replantearme una vez más mi práctica docente en términos de: ¿qué es lo que pretendemos que nuestros alumnos comprendan y aprendan? Y, ¿de qué manera comunicárselo a ellos para que no perciban que estudian algo que la realidad fácilmente lo rebatirá poniéndolos en jaque y haciéndolos sentir totalmente desarmados para enfrentarla, con la evidente consecuencia de la pérdida del interés y la falta

de atención? Partiendo del supuesto que en algún momento la hubiéramos logrado capturar.

La pregunta formulada por el alumno fue la siguiente: “¿cómo debemos responder en el parcial: de acuerdo a lo que ocurre en la práctica o conforme al marco legal vigente?”; *UPS!* Pensé yo. Debo aclarar que el área temática a mi cargo es seguros, comprendida en la asignatura Derecho Comercial I y que corresponde al tercer año del Plan de estudios, aunque creo sinceramente que esta inquietud se replica en casi todas las temáticas del resto de las materias. El mismo alumno me comentó que en otra materia un profesor también explicaba en clase el marco legal y traía a colación ejemplos de lo que ocurría en la práctica, lo que en varias ocasiones se contradecía con lo dispuesto por las normas vigentes y que en oportunidad del parcial, los había sorprendido interrogándolos exclusivamente por el marco legal, dejando de lado las cuestiones prácticas que en su momento habían parecido tan relevantes para la explicación y análisis de los temas.

En un primer momento, mi primera respuesta se dirigió a manifestar mi acuerdo con el colega que además de explicar el marco legal se preocupaba por darles una visión práctica y real del derecho y al mismo tiempo, le manifesté mi parecer coincidente con él acerca de evaluar conforme al marco legal y no experiencias prácticas o personales porque consideraba que ellos debían adquirir herramientas teóricas que requerirán para el futuro ejercicio profesional. Porque después de todo como dicen: “camino se hace al andar”.

Sin embargo, esa pregunta y mi respuesta me seguían dando vueltas en la mente. Recordé un artículo del año 2009, acerca de la enseñanza del Derecho en Latinoamérica que había leído y disfrutado durante un Seminario de capacitación docente varios años atrás. Entonces lo busqué y lo releí una vez más. A pesar de haber transcurrido ocho años de su publicación me dio la impresión que no haber perdido vigencia, que la problemática allí planteada se conservaba intacta en la actualidad (penosamente). En dicho artículo, escrito en términos sencillos pero con rigor técnico se planteaba la dualidad que parece seguir aquejándonos acerca del Derecho como objeto de estudio, el de un Derecho académico con pretensiones de científicidad y otro Derecho, el real, el cotidiano, el que siente y viven los ciudadanos y entonces no resulta difícil empatizar con nuestros alumnos cuando siguen reclamando por una enseñanza del Derecho que los acerque más a la actualidad, a la realidad de lo cotidiano. Seguidamente, me cuestioné a mi misma preguntándome: ¿continuamos transmitiendo conocimientos como si fuéramos los dueños soberanos del único saber validado en nuestras materias con descuido de las competencias y habilidades que necesitan adquirir nuestros alumnos para el futuro ejercicio profesional? ¿Sobreviven aún resabios en nuestra práctica docente actual de esa antigua y pasada de moda antinomia de teoría *vs.*



práctica o acumulación de conocimientos *vs.* habilidades, destrezas y competencias? Pero, ¿cómo puede ser esto posible, (me pregunté) si cada vez les ofrecemos nuevas prácticas en distintos ámbitos, públicos y privados para que vivan, respiren y absorban un Derecho empírico, concreto y actual?

Pareciera ser que en muchas ocasiones los docentes de Derecho actuamos como grandes simuladores, somos magníficos actores, tan buenos que nuestros estudiantes llegan a pensar que si hay algo que ignoramos es porque sencillamente no debe existir y así anulamos su curiosidad, apagando ese gran despertador de la atención que puede conducirlos a un aprendizaje pleno, comprensivo y autónomo. Si bien es cierto que cuanto más profundo y acabado sea nuestro conocimiento sobre determinada área temática del Derecho, estaremos en mejores condiciones para dictar una mejor clase, resolviendo las dudas e inquietudes de nuestros alumnos, también lo es que si les ofrecemos a nuestros estudiantes la idea de un conocimiento acabado, sin fisuras en nuestros argumentos, esto probablemente provocará la extinción casi por completo de su curiosidad. ¿Cómo pretender entonces que “quieran” que “sientan la curiosidad” de asomarse por las ventanas que abrimos a un nuevo conocimiento si nos adelantamos y les relatamos con pelos y señales lo que van a ver si se asoman a través de ellas? ¿Para qué molestarse en trepar esa escalera y mirar por esas ventanas, si ya sé lo que voy a descubrir? ¿Hay acaso algo más molesto que alguien que nos cuenta el final de una película que estamos planeando ansiosamente ir a ver?

Y aunque no me parece en absoluto desacertada la técnica de ofrecerles una visión empírica y actualizada del Derecho a partir de nuestras propios conocimientos y experiencias surgidas de nuestra práctica profesional y un conocimiento más profundo, sino todo lo contrario, deviene en nuestro derecho y deber de buena fe compartir nuestro saber, porque de eso se trata: de compartir, de comunicar. Al mismo tiempo, considero que la mejor estrategia para despertar la curiosidad de nuestros alumnos, no se centra en esforzarnos por responder a “*tooodas*” sus preguntas e inquietudes, sino en motivarlos e incentivarlos para que generen sus propios interrogantes que los guíen en el hallazgo y construcción de respuestas acordes a sus propios marcos conceptuales y que los conduzca a la vez a nuevos interrogantes. Reemplazar las preguntas simples, de conocimiento, por las de razonamiento, basadas en la lógica del pensamiento jurídico, permitiría no solamente entrenarlos a pensar deductiva e inductivamente sino también facilitaría que comprendieran acabadamente como resolver estas “contradicciones” que plantea la realidad, la vida práctica, el “caso concreto”, cuando buscamos aprehenderlo dentro de los esquemas de alguna de las fuentes del derecho (ley-doctrina-jurisprudencia-costumbre) y no encontramos su adecuación apropiada, transformándose en la pieza de un rompecabezas que no logramos ubicar correctamente dentro del paisaje. Al fin y al cabo esa es nuestra labor como abogados.

#### IV. ¿Es posible capturar la atención a distancia?

Si consideramos que la enseñanza y el aprendizaje son fases inescindibles de un proceso único, no resulta difícil de comprender que quien enseña al mismo tiempo aprende y quien aprende también enseña. Creo que nuestros alumnos nos enseñan constantemente a enseñar y en la medida que aprendemos lo que nos quieren enseñar podrán ellos aprender y nosotros enseñar mejor. Al mismo tiempo, lo expuesto nos brinda hincapié a pensar el proceso de enseñanza-aprendizaje como una actividad social, como una forma de comunicación, porque básicamente es eso, una forma de comunicarnos. El problema radica cuando pretendemos comunicarnos a través de diferentes canales, porque “perdimos la onda” o “estamos en distintas frecuencias” y uno los factores que han provocado esta pérdida de la onda son por un lado, la globalización de las comunicaciones y la información, y por otro lado, las nuevas tecnologías que nos permiten acceder rápidamente no solamente a un enorme caudal de datos, sino que también imponen nuevas formas de adquirirla y transmitirla, en otras palabras, nuevas formas de comunicación que han generado a su vez, nuevas formas de aprender, de adquirir conocimiento, que no siempre se ha convertido en una relación recíproca con las técnicas de enseñanza. Y menos aún en el campo de la enseñanza del Derecho. Aun hoy día, parece que seguimos más preocupados por “transmitir el conocimiento” del Derecho, que de ocuparnos que nuestros estudiantes “aprendan, comprendan y vivan el Derecho” actual y real.

En una ponencia presentada en las Jornadas de Enseñanza de la UBA (2016), me referí al desafío que implica en el contexto de los programas de educación a distancia el lograr un aprendizaje significativo y una verdadera comprensión de aquello que enseñamos y que anhelamos nuestros alumnos aprendan. Aunque resulta oportuno destacar nuevamente que lo expuesto en esa oportunidad no implica de manera alguna afirmar que esta problemática esté ausente en el marco de la educación presencial, sino que existen otros ribetes que le otorgan una fisonomía propia que no podemos ni debemos ignorar.

En esa ocasión me refería los principios que definen a esta modalidad educativa basándome particularmente en un artículo elaborado por la Oficina subregional de Educación de la UNESCO de San José de Costa Rica y sostuve su pertinencia y vigencia con relación a la modalidad presencial: Personalización, Autonomía, Permanencia, Integración, Diferenciabilidad, Flexibilidad y Autoevaluación, por lo tanto allí me remito.

La mencionada autorreferencia se basa en la necesidad de plantear en esta oportunidad la problemática de la atención en un contexto de enseñanza a distancia del derecho, sea en su modalidad virtual o semi-presencial, toda vez que

ésta se caracteriza por desarrollarse en escenarios virtuales y bajo el diseño de una tecnología específica.

Asimismo, a la complejidad expuesta acerca de los procesos de atención, se le suma las características propias que implican la enseñanza universitaria del Derecho y la alternativa de su enseñanza a distancia, es decir en el escenario de un aula virtual.

Considero que las tecnologías constituyen un potente recurso pedagógico y didáctico que puede auxiliarnos a crear un puente que acerque a los docentes como inmigrantes digitales y a los alumnos que en su mayoría son nativos digitales. Sin embargo, también debemos reconocer que pueden constituir uno de los distractores que conspiran para lograr alcanzar y ejercitar un adecuado nivel de atención y concentración dentro y fuera del aula. Sabemos que la velocidad con la que se puede acceder a un enorme caudal de información y comunicarlo pueden representar un obstáculo para una atención focalizada y sostenida, y si además consideramos que como los neurocientíficos sostienen que la atención es selectiva y alternada, estamos en serios problemas. No son pocos los estudios de diferentes especialistas, entre ellos sociólogos, escritores, licenciados en comunicación e incluso en sistemas, que en los últimos años se han preocupado por tecnologías como los *e-books* y que han alertado acerca de la disminución de la atención con la consecuente pérdida de la capacidad de comprensión y aprendizaje, destacando al mismo tiempo la necesidad de mantener y/o recuperar el hábito de la lectura en el formato papel con las evidentes consecuencias positivas que esto generaría.

Como la atención es selectiva, el primer desafío que se nos presenta es cómo despertar el interés en aquellas cuestiones que caratulamos (nosotros y no los alumnos) como relevantes, que hagan foco, y en este punto muchas veces no hay coincidencia. Pero, al mismo tiempo, también es alternante, es decir no podemos prestar atención a dos cosas simultáneamente y esto claramente representa una innegable incompatibilidad con el mecanismo de vigilancia mencionado, porque en cuanto algo se nos presenta como más interesante rápidamente cambiamos el foco y en este campo nuestros alumnos, nativos digitales son expertos. Esto tal vez resulte más visible si pensamos en casos de ciertos trastornos neurológicos como el que padecen los chicos con TDA (trastornos de atención), quienes justamente no pueden concentrarse en una única cuestión por mucho tiempo y cambian el foco rápidamente, contrariamente al caso de los autistas que pueden hacer foco en una cosa por largos períodos de tiempo, pero solo en una, ignorando cualquier otro tipo de estímulo.

Para capturar la atención de nuestros alumnos es importante que desarrollemos y reciclemos nuestras herramientas pedagógicas y didácticas que nos permitan “estar en onda”. No se trata de un duelo entre la lectura y escritura en pantallas

digitales *vs.* formato papel, sino de una revisión y reformulación de nuestras prácticas docentes tradicionales en el nuevo panorama tecnológico, intentando lograr un acuerdo con estas nuevas formas de aprender y redimensionando el valor innegable de esas estrategias didácticas y pedagógicas que la tecnología no puede reemplazar ni superar.

Resulta oportuna en este punto acerca de la mención efectuada anteriormente sobre la utilización del *power point* y otras herramientas tecnológicas, toda vez que considero que no podemos desestimar los estudios efectuados en el campo de la Psicología del Color, que nos dan cuenta del significado y las emociones que generan los distintos colores. Existe un área en el cerebro llamada “amígdala” que justamente es una de las encargadas de procesar la información que llega a partir de un estímulo (interno o externo) y traducirla en una respuesta emotiva determinada, que puede ser alegría, tristeza, disgusto, es decir, de carga positiva o negativa que a su vez, se comunica al cerebro ejecutivo, al área de la Corteza prefrontal donde se ubican los inhibidores generando una respuesta adecuada al entorno social.

Los profesores de Derecho estamos demasiado habituados a pensar en términos formales y en formalismos (que a veces le concedemos demasiado crédito), vemos el mundo en blanco y negro, en la errónea creencia que la cuestión de los colores no es más que una frivolidad que debe ocupar y preocupar a las maestras jardineras. Pero, si como se expresara a tono con el Profesor Francisco Mora que para despertar la atención que conduzca al aprendizaje, debemos estimular las emociones que nos van a facilitar y permitir que los conocimientos y nuevas experiencias se consoliden en la memoria a largo plazo, no podemos obviar estos logros alcanzados por la Teoría del color. En un mundo altamente tecnologizado pensar la vida en colores, pensar el proceso de enseñanza-aprendizaje en términos de colores de acuerdo a su significado emocional, no es cuestión de chicos de jardín de infantes ni patrimonio de las maestras jardineras, es cuestión seria a tener en cuenta por los educadores de todos los niveles y saberes, tanto en los contextos de educación a distancia como en los de modalidad presencial.

## V. ¿Cerrando las persianas?

Existe un viejo y conocido refrán popular que reza: “no se le puede enseñar trucos nuevos a un perro viejo”. Esto ciertamente contrasta con lo expuesto en el presente artículo acerca del aprendizaje y la plasticidad neuronal. El aporte efectuado por las Neurociencias que nos permiten comprender la complejidad de los procesos cerebrales del aprendizaje y la atención dan cuenta de esta afirmación.

Gracias a la plasticidad neuronal nuestros cerebros siguen configurando y reconfigurando nuevas redes sinápticas a lo largo de toda nuestra vida, lo que nos

permite seguir aprendiendo y la atención constituyen las persianas que abren las ventanas del aprendizaje.

En el contexto de un mundo altamente globalizado y una realidad cotidiana atravesada y caracterizada por el avance tecnológico, debemos reconocer que nuestros alumnos muchas veces aprenden más allá de lo les enseñamos en clase, y al mismo tiempo aprenden cosas que nosotros no les enseñamos, mientras que en otras ocasiones, no aprenden aquello que nos empeñamos enseñarles ni mucho menos de la manera tradicional que pretendemos comunicarles la información que consideramos relevante.

Nuestros alumnos pueden adquirir conocimientos, aprender por medios no tradicionales, pero no aprenden solos. Por esta razón se nos hace imprescindible a los docentes poder conocer y reconocer los mecanismos que componen la atención, porque aunque sabemos que atención no es equivalente de aprendizaje, también sabemos que si no logramos capturar la atención de nuestros alumnos no lograremos que alcancen un aprendizaje comprensivo y pleno.

Nuestro reto es superar este nuestro talón de Aquiles, y sobre el punto el presente artículo no pretende ofrecer fórmulas magistrales, ni recetas, ni siquiera sugerencias, tan sólo constituye una serie de reflexiones de una docente que ama profundamente enseñar y aprender.

## VI. Bibliografía

BETANCOURT, Rarnobio Maya (1993). *La Educación a Distancia y la función-Tutorial*. San José de Costa Rica: Oficina Subregional de educación de la UNESCO.

BULLARD, Alfredo y MAC LEAN, Ana Cecilia (2009). "La enseñanza del Derecho, ¿Cofradía o Archicofradía?", en: *Revista sobre enseñanza del derecho*, Año 7, N° 13. ISSN 1667-4154, pp. 21-47.

GALARZA, Mónica Laura (2016). *Educación a distancia: ¿Es posible la comprensión y un aprendizaje significativo a distancia?* Ponencia: en las VI Jornadas de Enseñanza del Derecho. (26-27/10/2016 UBA).

MORA, Francisco (2013). *Neuroeducación. Solo se puede aprender aquello que se ama*. Madrid. España: Alianza.

PERKINS, David (2010). *El aprendizaje pleno*. Buenos Aires: Paidós.

SIGMAN, Mariano (2015). *La vida secreta de la mente*. Buenos Aires: Debate.

### Otra bibliografía consultada

INTRODUCCIÓN A LOS PROCESOS ATENCIONALES. La atención ..., disponible en: [https://www.ugr.es/~setchift/docs/introduccion\\_procesos\\_atencionales.pdf](https://www.ugr.es/~setchift/docs/introduccion_procesos_atencionales.pdf)

PROCESOS ATENCIONALES NEUROBASE, disponible en: <https://neurobase.wordpress.com/2013/03/26/procesos-atencionales>

<https://bluesmarteuropa.wordpress.com/2013/01/22/la-teoria-del-cerebro-triuno/>

<http://www.fundacioncadah.org/web/categoria/tdah-bases-biologicas.html>

<http://www.definicion.org/concentracion>

Escuchar en vez de leer: la nueva tendencia "literaria". *Diario Hoy*. 28/04/2016. Interés general, p. 15.

La era digital disminuyó el tiempo de atención. *Diario Hoy*. 11/07/2016. Interés general, p. 13

Libros o pantallas, esa es la cuestión. *Diario Hoy*. 27/02/2017. Interés general, p. 13

Fecha de recepción: 30-04-2017      Fecha de aceptación: 06-06-2017